



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

14 de septiembre de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del [Convenio marco](#) del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión a la [Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona](#)-Autoritat del Transport Metropolità (ATM) de una subvención nominativa para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros por importe de 109.301.520 euros para el ejercicio 2018.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión al [Consortio Regional de Transportes de Madrid](#) de una subvención nominativa para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros por importe de 126.894.000 euros para el ejercicio 2018.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al [Fondo Español de Garantía Agraria](#) la licitación del contrato de suministro de alimentos y la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (Programa 2019).
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Fondo Español de Garantía Agraria la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en [el sector apícola](#) para el año 2019.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Instituto de Salud Carlos III la resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria de la Acción Estratégica de la Salud correspondiente al año 2018.

- ACUERDO por el que se autoriza la [fusión por absorción](#) de la sociedad Onerate Consulting, S.L. (S.M.E.) por la sociedad Informa D&B, S.A. (S.M.E.).
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 300.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 600.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad de Madrid](#) a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 503.122.000 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la convocatoria para 2019 de ayudas y becas para la formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado.

Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la rehabilitación de la cubierta de andenes en la estación de França (Barcelona), por importe de 500.971,07 euros.

Educación y Formación Profesional

- INFORME sobre el Anteproyecto de ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la [educación no universitaria](#).

Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se regula la [Comisión Interministerial](#) de Coordinación de la Administración Periférica del Estado.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. presidente del Gobierno el desistimiento del [recurso de inconstitucionalidad](#) interpuesto contra la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 9/2017, de 27 de junio, de universalización de la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos mediante el Servicio Catalán de Salud.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ayuntamiento de [El Viso de San Juan \(Toledo\)](#) a realizar una consulta popular relativa a si debería gestionarse el servicio municipal del agua y el saneamiento (alcantarillado) de manera directa por el Ayuntamiento.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ayuntamiento de [Ayegui-Aiegi \(Navarra\)](#) a realizar una consulta popular relativa a si sus vecinos desean que Ayegui-Aiegi, integrado en la zona no vascófona, pase a la zona mixta a los efectos de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del euskera.



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno a D^a. MARÍA MARCOS SALVADOR.
- REAL DECRETO por el que se nombra alto comisionado para la lucha contra la pobreza infantil a [D. PAU VICENT MARÍ KLOSE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a [D. ERNESTO ABATI GARCÍA-MANSO](#).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en el Reino de Bélgica a [D^a. BEATRIZ LARROTCHA PALMA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Estado Plurinacional de Bolivia a [D. EMILIO PÉREZ DE ÁGREDA SÁEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de Tonga con residencia en Wellington a D. FERNANDO CURCIO RUIGÓMEZ.
- REAL DECRETO por el que se nombra director general para Iberoamérica y el Caribe a [D. RAFAEL GARRANZO GARCÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para Asuntos Interamericanos a D. ANTONIO PÉREZ-HERNÁNDEZ Y TORRA.

Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por lo que se nombra director del Gabinete de la ministra de Educación y Formación Profesional a [D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DE TORO](#).

Trabajo, migraciones y Seguridad Social

- REAL DECRETO por lo que se nombra director general de Trabajo a [D. ÁNGEL ALLUÉ BUIZA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Educación y Formación Profesional

ANTEPROYECTO DE LEY QUE REVERTIRÁ LOS RECORTES EDUCATIVOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Anteproyecto de Ley que revertirá los recortes educativos introducidos por el Gobierno del Partido Popular mediante el Real Decreto Ley 14/2012.

La nueva norma, desarrollada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con un artículo único, contempla suprimir tres medidas: el aumento obligatorio de la jornada lectiva de los docentes (como mínimo de 25 horas, en infantil y primaria, y de 20, en secundaria), la posibilidad de elevar hasta un 20 % las ratios máximas de alumnos por aula y la espera de 10 días lectivos para nombrar a funcionarios interinos que sustituyan a profesores titulares de baja.

El Anteproyecto de Ley –denominada de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria– expone que, puesto que las medidas del Real Decreto Ley se tomaron por la coyuntura económica del momento, la favorable evolución de la situación económica del país aconseja su revisión.

Las administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar que no se supere el número máximo de alumnos por aula en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica de Educación.

En cuanto a la eliminación del incremento de la jornada lectiva de los docentes, las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer la parte lectiva de la jornada semanal de los profesores.

Lo mismo ocurre con la tercera medida que contempla revertir el Anteproyecto, la referida al periodo de sustitución transitoria de los docentes, que pasará de diez días a ser una sustitución inmediata desde el momento de la baja del titular.

La derogación de este plazo de diez días entrará en vigor de manera inmediata, al día siguiente de la publicación de la ley en el BOE. Las otras dos medidas entrarán en vigor para el curso 2019-2020, por razones de planificación y organización del curso escolar

Tramitación en los órganos consultivos



El borrador de este Anteproyecto fue presentado a los consejeros autonómicos en la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 30 de julio.

El texto también fue presentado a las organizaciones sindicales de la enseñanza, el 26 de julio, y está pendiente de ser analizado por el Consejo Escolar del Estado, que emitirá su informe preceptivo.

Tras la aprobación de este Anteproyecto, el documento volverá al Consejo de Ministros para ser aprobado como Proyecto de Ley. Posteriormente, se remitirá al Congreso de los Diputados, donde iniciará su tramitación parlamentaria.



Política Territorial y Función Pública

DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre desistimiento del recurso de inconstitucionalidad planteado por el presidente del Gobierno contra varios artículos y disposiciones de la Ley de Cataluña 9/2017, de universalización de la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos mediante el Servicio Catalán de Salud.

Motivos del desistimiento

La Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, ha sido recientemente modificada por el Real Decreto-Ley 7/2018, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, que el Congreso de los Diputados convalidó el pasado 6 de septiembre.

La aprobación del mencionado Real Decreto-Ley ha permitido el acomodo constitucional de la Ley catalana de universalización de la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos, ya que ha ampliado el ámbito de la protección sanitaria en nuestro país haciendo desaparecer la contradicción anteriormente existente entre la norma autonómica y la base estatal.



Cultura y Deporte

AUTORIZADO EL CONVENIO MARCO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE EL VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA SOCIEDAD

El Consejo de Ministros, a propuesta de los ministros de Cultura y Deporte y Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, ha acordado autorizar la firma del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad.

Entre los objetivos del Convenio están:

- Reconocer que los derechos referentes al patrimonio cultural son inherentes al derecho a tomar parte en la vida cultural, tal y como está definida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Reconocer la responsabilidad personal y colectiva respecto al patrimonio cultural.
- Subrayar que el objetivo de la conservación del patrimonio cultural y de su uso sostenible es el desarrollo de las personas y la calidad de vida;
- Adoptar las medidas necesarias para la aplicación del Convenio, en relación con la aportación del patrimonio cultural a la construcción de una sociedad pacífica y democrática, al desarrollo sostenible y a la promoción de la diversidad cultural, así como en el logro de mayores sinergias entre las competencias de todos los agentes públicos, privados e institucionales afectados.

El Convenio no comporta dotación presupuestaria específica y la firma y posterior ratificación del mismo no implica obligación alguna de acometer acciones concretas. La firma por España de este Convenio no supone, en ningún caso, incremento del gasto.



Hacienda

AUTORIZACIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FORMALIZAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Y EMITIR DEUDA

- En el caso de Andalucía, supone la primera vuelta a mercados de una Comunidad Autónoma adherida al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- También autoriza a la Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un máximo de 300 millones.

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y a emitir deuda pública por un importe máximo de 600 millones de euros. También se ha autorizado a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 503,12 millones de euros.

En el caso de Andalucía, la medida supone el retorno de esta Comunidad Autónoma a los mercados. Ello es posible por el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) firmado el pasado mes de julio, que estableció un procedimiento para poder combinar la financiación con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas con la captación de recursos a través del mercado de capitales y de préstamos bancarios.

Esta operación tiene como finalidad completar, junto con la financiación que se prevé obtener con cargo al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, la cobertura de las necesidades de financiación del cuarto trimestre de esta Comunidad.

En este caso, al cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se ha autorizado a la Comunidad andaluza a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 600 millones, que cubriría parte de la financiación necesaria para el cuarto trimestre de 2018. Se convierte así en la primera Comunidad Autónoma en ver autorizada la salida a los mercados conforme a este procedimiento

Salida a los mercados

En la reunión del pasado 5 de julio de 2018, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) acordó establecer el procedimiento para la salida gradual a los mercados financieros de las comunidades adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, a través del compartimento de Facilidad Financiera.



El objetivo es facilitar que aquellas Comunidades que se encuentran en una situación financiera más saneada puedan volver a financiarse por sí mismas en el mercado. Se fija así una estrategia de salida para el retorno ordenado a los mercados de las Comunidades Autónomas.

El Ministerio ve necesario planificar esta salida a través de una estrategia clara y transparente que conozcan los mercados. En la estrategia de salida se consideran criterios como estar adheridas al compartimento Facilidad Financiera, el cumplimiento del objetivo de déficit, deuda pública y regla de gasto; y del periodo medio de pago a proveedores y que la calificación crediticia tenga grado de inversión.

Las Comunidades que quisieran salir a los mercados en 2018 debían presentar al Ministerio de Hacienda y de Economía y Empresa un Plan Plurianual de Endeudamiento (PPE) antes del 31 de julio, que cubra el período comprendido entre el tercer trimestre de 2018 y diciembre de 2021. Finalizado el plazo establecido, han presentado dicho Plan Andalucía y Baleares.

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento Facilidad Financiera que deseen salir a los mercados a partir del inicio del año 2019 y siguientes deben presentar antes del 30 de noviembre del año anterior al Ministerio de Hacienda el Plan Plurianual de Endeudamiento (PPE) que cubra un período de tres años naturales sucesivos.

Ese PPE deberá ser coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto aprobados y adecuarse a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

Petición de Comunidad de Madrid

También se autoriza a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos por 503,12 millones de euros, correspondientes a la parte de la financiación a largo plazo del objetivo de déficit de 2018, contemplando el endeudamiento formalizado en este ejercicio por la Comunidad para financiar dicho déficit.

Autorización a Comunidad Valenciana

Asimismo, el Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 300 millones de euros.

Esta operación solicitada por Comunidad Valenciana tiene como finalidad refinanciar diversos préstamos de los mecanismos de financiación del Estado, formalizados durante los ejercicios 2012 y 2013, para conseguir una reducción en sus costes financieros.



Al ser una refinanciación, las operaciones autorizadas por este acuerdo no supondrán un aumento del endeudamiento financiero de Comunidad Valenciana al final del ejercicio.



Hacienda

AUTORIZADA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD ONERATE CONSULTING S.L. (SME) POR LA SOCIEDAD INFORMA D&B S. A. (SME)

El Consejo de Ministros autoriza a la sociedad estatal Informa D&B, S.A. (S.M.E.) (en adelante, Informa) a absorber la sociedad mercantil estatal Onerate Consulting S.L. (S.M.E.) (en adelante, Onerate) con el objetivo de evitar duplicidades.

La sociedad Onerate es una sociedad estatal cuyo capital es titularidad al 100% de Informa, sociedad también estatal y participada al 100% por CESCE. En este sentido, el Plan Estratégico de CESCE aprobado por su Consejo de Administración en julio de 2017 prevé entre otras medidas una remodelación de la estructura corporativa del grupo eliminando estructuras societarias intermedias que carecieran de una utilidad contrastada.

En el marco de dicha remodelación, el propio Plan Estratégico menciona la reducción del número de compañías del grupo mediante la extinción de Onerate. La operación de fusión que se somete a autorización supone la absorción de esta sociedad por parte de Informa, de la que ya posee el 100% de su capital, integrándose en consecuencia en Informa el patrimonio, actividades y personal de Onerate.

La fusión planteada supondrá una mayor eficiencia al simplificarse la estructura societaria del Grupo CESCE ya que las actividades de Onerate pasarán a desarrollarse por Informa. Así, se prevé un ahorro de costes el cual repercutirá positivamente en todo el Grupo.

Hacienda

SUBVENCIONES A LOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE DE MADRID Y BARCELONA POR VALOR DE 126,8 Y 109,3 MILLONES

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de sendas subvenciones nominativas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid y a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat Metropolità, por valor de 126,89 y 109,3 millones, respectivamente, destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid y Barcelona.

Cada año el Estado colabora en la financiación del transporte regular de viajeros de Madrid y Barcelona mediante la concesión de una subvención nominativa que se recoge en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los importes de las subvenciones a conceder conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 son los siguientes:

- Madrid: 126.894.000 euros.
- Barcelona: 109.301.520 euros.

En ambos casos el importe de la subvención es por una cuantía superior a los 12 millones de euros, por lo que es necesario acuerdo del Consejo de Ministros para su autorización, tal y como dispone la Ley General de Subvenciones.

Como requisito previo a su concesión, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat Metropolità, deben acreditar que disponen del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible y que el mismo es coherente con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Hacienda

POSIBILITADO EL FEAGA PARA LICITAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MAS DESFAVORECIDAS

El consejo de ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al fondo español de garantía agraria la licitación del contrato de suministro de alimentos y la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos administrativos, de transporte y de almacenamiento de los alimentos, en el marco del programa operativo del fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas (Programa 2019)

Este acuerdo permitirá al Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEAGA) anticipar al ejercicio de 2018 el inicio del procedimiento de contratación de los alimentos correspondientes al Programa de Ayuda Alimentaria a las personas más desfavorecidas 2019. De esta forma, se podrá adelantar a mayo de 2019 la primera fase del suministro de alimentos, para reducir el espacio temporal con la tercera y última fase de entrega de los alimentos del Programa de 2018, prevista para febrero de 2019.

Asimismo, permitirá que FEAGA pueda publicar en 2018 la convocatoria de las subvenciones para los gastos administrativos, de almacenamiento y de transporte en los que incurran las Organizaciones Asociadas de Distribución por su participación en el programa 2019 de ayuda alimentaria. Estas organizaciones reciben los alimentos adquiridos por el FEAGA en sus almacenes, distribuidos en todo el territorio nacional, para que puedan llegar en último término a las personas necesitadas.



Hacienda

POSIBILITADO EL FEGA PARA CONVOCAR SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR APÍCOLA

El consejo de ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, a fin de posibilitar al fondo español de garantía agraria la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el sector apícola para el año 2019.

El objetivo del acuerdo es posibilitar al Fondo Español de Garantía Agraria, durante el ejercicio 2018, la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el sector apícola y sus productos para el año 2019, por valor de 300.000 euros, de los que el 50% son fondos europeos y el resto fondos nacionales.

Estas ayudas están destinadas a Cooperativas, Sociedades agrarias de transformación y Agrupaciones de defensa sanitaria y su objetivo es mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, a través de la financiación de proyectos de investigación.



Política Territorial y Función Pública

REGULADA LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO (CICAPE)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula las atribuciones, composición y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Coordinación de la Administración Periférica del Estado (CICAPE), que se adscribe al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial, y se configura como el órgano colegiado responsable de coordinar la actuación de la Administración Periférica del Estado con los distintos ministerios.

El Real Decreto introduce algunas modificaciones en la organización y funcionamiento, Pleno y Comisión permanente (de nueva creación) con el objetivo de mejorar su operatividad.

Estructura y funcionamiento

El Pleno se reunirá una vez al año, y cuando lo estime necesario su presidente. Cuenta con los siguientes miembros:

- Presidenta: ministra de Política Territorial y Función Pública.
- Vicepresidente: secretario de Estado de Política Territorial.
- Vocales: secretaria general de Coordinación Territorial, subsecretarios y subsecretarias de todos los departamentos ministeriales, delegados y delegadas del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Ciudades con Estatuto de Autonomía, directora general de Política Interior (Ministerio del Interior) y, como secretaria, la subdirectora general de Impulso de la Administración Periférica.

La Comisión Permanente, presidida por la secretaria general de Coordinación Territorial, realizará los trabajos preparatorios de las sesiones a celebrar por el Pleno y las funciones que aquel le encomiende o delegue.

Entre las funciones de la CICAPE destacan la coordinación de la Administración Periférica del Estado con los departamentos ministeriales, potenciar la comunicación y el intercambio de información, proponer criterios generales y líneas básicas de actuación, así como emitir informes en relación a los proyectos normativos relacionados con la Administración Periférica del Estado.

Política Territorial y Función Pública

AUTORIZADO EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO) PARA REALIZAR UNA CONSULTA POPULAR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento de Viso de San Juan (Toledo) a realizar una consulta sobre la gestión municipal del agua.

La pregunta que se someterá a consulta es la siguiente: ¿Considera usted que debería gestionarse el servicio de manera directa por el Ayuntamiento?

El Gobierno considera que la consulta se refiere a un asunto de competencia propia municipal y la cuestión que se analiza no trasciende del ámbito local ni incide en intereses supramunicipales cumpliéndose, por tanto, los requisitos del artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Política Territorial y Función Pública

AUTORIZADO EL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI-AIEGI (NAVARRA) PARA REALIZAR UNA CONSULTA POPULAR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi (Navarra) a realizar una consulta popular para que los vecinos del municipio, integrado en la zona no vascofona, se pronuncien sobre su integración o no en la zona mixta, a los efectos de la Ley Foral 18/1986.

La pregunta que se someterá a consulta popular es la siguiente: “¿Desea que Ayegui-Aiegi, integrado en la zona no vascofona, pase a la zona mixta a los efectos de la Ley Foral 18/1986 del vascuence?”

El Gobierno considera que la consulta se adecúa al parámetro de territorialidad, al que se refiere el artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que exceda del referido ámbito municipal. Ese carácter local, sin embargo, no impide que, de salir un resultado afirmativo en la consulta, la decisión última de incluir ese municipio o no en la zona mixta será competencia del legislador foral navarro.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil.-
D.PAU VICENT MARÍ KLOSE.

Nacido en Ibiza en 1972, es profesor de Sociología en la Universidad de Zaragoza. Es doctor en Sociología por la Universidad Autónoma de Madrid y máster en la University of Chicago y en el Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March. Antes fue investigador postdoctoral del CSIC (2010-2012) e investigador del Instituto de Infancia y Mundo Urbano (2008-2010), donde fue director de los Informes de la Inclusión Social de Caixa Catalunya (2008 y 2009). Desde junio de 2018 era director de la Oficina del Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza. Es Autor o co-autor de diez libros y más de una cincuentena de artículos académicos y capítulos en obras colectivas sobre sociología de la familia, pobreza infantil, desigualdad y política social. Entre sus trabajos destaca *The Mediterranean Welfare Regime and the Economic Crisis* (Routledge, 2014), *Edad del Cambio: Jóvenes en los Circuitos de la Solidaridad intergeneracional* (CIS, 2006), *Infancia y Futuro* (La Caixa, 2010), "Prioridades poco prioritarias: Jóvenes en la agenda gubernamental en España (1982-1996) (REIS 2012), "Youth, family change and welfare arrangements: Is the South still so different? (European Societies, 2013). Ha participado en varios proyectos nacionales e internacionales de investigación, entre los que está recientemente el proyecto del VIIth Framework Programme Families and Societies. Colabora o ha colaborado con distintas entidades sociales (Save the Children, Oxfam, UNICEF, EAPN, FEDAIA), y escribe habitualmente en distintos medios de comunicación, entre los que destacan eldiario.es, el Heraldo de Aragón y El País. Es editor de Agenda Pública.

Gerente del consejo de administración del Patrimonio Nacional.-
D.ERNESTO ABATI GARCÍA-MANSO.

Nacido en 1961 en Madrid. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Entre otros puestos ha desempeñado los de subdirector general de Procedimientos y Racionalización de la Gestión y subdirector general de Simplificación Administrativa, ambos en el Ministerio de Administraciones Públicas, secretario general de la Dirección General de Tráfico, y director de Administración y Medios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. También ha sido representante español en el Grupo Mandelkern de expertos de alto nivel para la mejora de la regulación de la Unión Europea, y Coordinador del Programa de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y de la publicación del Manual de Documentos Administrativos. En la actualidad desempeñaba el puesto de subdirector general de Administración Financiera y Oficialía Mayor en el Ministerio de Economía y Empresa.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajadora de España en el Reino de Bélgica.-

D^a.BEATRIZ LARROTCHA PALMA.

Nacida en Jaén en 1959, es licenciada en Derecho y pertenece a la carrera diplomática desde 1987. Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas en Argelia, Bélgica y Perú así como en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Fue delegada del Ministerio de Asuntos Exteriores en el Comité Organizador Olímpico Barcelona 92, subdirectora general adjunta de Personal, subdirectora general de Asuntos Patrimoniales y asesora en la Inspección General de Servicios, en la Oficina de Información Diplomática y en la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. En 2012 fue nombrada directora del Gabinete del secretario de Estado de Asuntos Exteriores. Ha sido secretaria general técnica y subsecretaria en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Embajador de España en el Estado Plurinacional de Bolivia.-

D.EMILIO PÉREZ DE ÁGREDA SÁEZ.

Nacido en Valencia en 1950, ingresó en la carrera diplomática en mayo 1982. Es licenciado en Derecho (CEU, Universidad Complutense, Madrid, 1976) y tiene el Diploma de Estudios Internacionales (Escuela Diplomática, Madrid, 1980). Ha sido secretario de embajada en Panamá (1982-1985), Moscú (1985-1987) y Praga (1987-1990), consejero de embajada en Viena OSCE (1992-1996), ministro consejero en la Embajada en Varsovia (1996-2000). En los servicios centrales, ha sido jefe de área de Naciones Unidas (1990-1991 y 2000-2002), representante permanente adjunto de España ante el Consejo de Europa en Estrasburgo (2002-2006), subdirector general de Organismos Técnicos Internacionales en Madrid (2011-2012), jefe de estudios y director adjunto de la Escuela Diplomática en Madrid (2013-2015) y embajador de España en Afganistán (desde agosto 2015). Está en posesión de la Medalla de Galicia (2004), la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica (2006) y la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco (2014).

Director general para Iberoamérica y el Caribe.-

D.RAFael GARRANZO GARCÍA.

Es licenciado en Sociología. Ha estado destinado en las Embajadas de España en Guatemala, Italia, Chile y Estados Unidos. Anteriormente ocupó el cargo de director de Cooperación para América Latina y el Caribe en la AECID, así como el de subdirector general de América del Norte; subdirector general de Cooperación con México, América Central y Caribe en la AECID, y subdirector general adjunto de Asuntos Internacionales de Desarme. Actualmente era embajador en Nicaragua (2014-2018).



Educación y Formación Profesional

Director del Gabinete de la ministra de Educación y Formación Profesional.-

D.JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DE TORO.

Nació en Madrid en 1968. Es licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales en ICADE, doctor en economía por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba. Ha escrito artículos y publicaciones, impartido docencia en instituciones universitarias, y desarrollado actividades profesionales de consultoría y de voluntariado en diversas organizaciones de cooperación al desarrollo. Ha desempeñado en la organización Oxfam Intermón los puestos de responsable de Justicia Económica del Departamento de Campañas y Estudios, y de director territorial de Andalucía y Canarias, posteriormente fue asesor del ministro de la Presidencia del Gobierno de España entre 2010 y 2011. Desde 2012 fue el representante permanente y director de la Oficina de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI en Perú. Actualmente era asesor del Gabinete de la ministra de Educación y Formación Profesional.

Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Director general de Trabajo.-

D.ÁNGEL ALLUÉ BUIZA.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid en 1978, es funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social desde 1980. Como inspector, estuvo destinado en las Inspecciones Provinciales de Baleares y Madrid. Entre 1984 y 1990 desempeñó diferentes responsabilidades en el Ministerio de Trabajo, como la de subdirector general de Productividad y Seguridad e Higiene en el Trabajo; Mediación, Arbitraje y Conciliación en la Dirección General de Trabajo; y Planificación y coordinación en la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Posteriormente, ocupó los cargos de experto nacional destacado ante la Comisión Europea en políticas de empleo y Fondo Social Europeo entre 2001 y 2006 y de consejero de Trabajo y Asuntos sociales en la Representación Permanente de España ante la UE entre 2006 y 2008. En 2008 fue nombrado director general de Política Comercial y Comercio Interior en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En el ámbito de la empresa privada ha trabajado como abogado en práctica laboral en los años 1978 y 2011-2013. En la actualidad ocupaba el puesto de consejero de alta inspección, adscrito a la Dirección del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.